

1389 - Docentes - Jubilaciones

Prorroga la vigencia de la Ley N° 112 que establecía un haber mensual jubilatorio del 90% para quienes se acojan a dicho régimen, modificando la cantidad de años de servicios necesarios. Hace extensivo los beneficios a los maestros auxiliares de dirección.

Fecha de Sanción: 12/09/1949

Fecha Promulgación: 20/09/1949

Fecha P.B. Oficial: 29/10/1949

Estado de la Ley: ADLA IX-B p. 2233 - Derog. x Ley N° 1481

Veto: